MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

Nº 267 -DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Expediente N° 18MP-15535-00, conteniendo el Memorando N° 148-OADI/HHV/18 de fecha 19 de Octubre de 2018 y el Memorando N° 168-OADI/HHV-18, de fecha 30 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicio de Salud, la comunidad y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud;

Que, por Resolución Suprema N° 032-2005-SA, se aprueba las bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para suscribir convenios;

Que, el Inciso "b" del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de Promover y evaluar los convenios con Universidades e Instituciones Educativas, para fines de Pre Grado y Post Grado;

Que mediante Memorando N° 168-OADI/HHV-18, de fecha 30 de Noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita se oficialice a través de la Resolución Directoral respectiva los Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Hermilio Valdizán, según el cuadro adjunto al citado memorando de visto;

Que, los Convenios Específicos tienen como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación pregrado mediante acciones de docencia – servicio e investigación a realizarse en el Hospital con los estudiantes de la facultad y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Hermilio Valdizán, celebrado con las Universidades que se detallan en el siguiente cuadro adjunto:

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD/CARRERA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO
1	UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA	CARRERA DE ENFERMERIA, CARRERA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN	04/01/2016	03/01/2019	PRE GRADO
2	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	FACULTAD DE PSICOLOGIA Y HUMANIDADES	02/09/2016	01/09/2019	PRE GRADO
3	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	22/12/2017	21/12/2020	PRE GRADO
4	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	12/01/2018	11/01/2021	PRE GRADO
5	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	31/01/2018	30/01/2021	PRE GRADO
6	ESCUELA DE ENFERMERIA SAN FELIPE AFILIADA A LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	ENFERMERIA	05/03/2018	04/03/2021	PRE GRADO
7	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	27/08/2018	26/08/2021	PRE GRADO
8	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	27/08/2018	26/08/2021	PRE GRADO
9	ESCUELA DE ENFERMERIA PADRE LUIS TEZZA AFILIADA A LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	ENFERMERÍA	27/08/2018	26/08/2021	PRE GRADO

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hermilio Valdizán la supervisión, implementación y ejecución de los convenios descritos en el cuadro anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GLCV.
Distribución:
O.E.A
OADI
OCI.
OAJ.
ARCH.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizan
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799